

INFORME SECRETARIAL: Palmira (V.), 9 de septiembre de 2020. A despacho de la señora juez, el presente asunto, para señalar nuevamente fecha y hora para audiencia, teniendo en cuenta que el día 31 de agosto de 2020 fue suspendida la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P.

De la misma manera, se pone de presente, que como quiera que el apoderado y además representante legal de la parte inicialmente demandante no asistió a la audiencia celebrada el 31 de agosto de la presente anualidad, se deja constancia que acorde a lo establecido en el artículo 372 numeral 3 inciso 3º del C.G.P., se encuentra vencido el término de tres (3) días para que este justificara su inasistencia y no lo hizo. Sírvase proveer.

CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES

Secretaria

Proceso: Resolución de Contrato
Demandante: Transportes de Carga Local S.A.
Demandado: Hernán Alonso Cuellar Dávila
Radicación: 76 520 31 03 002 **2018 00133 00**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Como quiera que la audiencia celebrada el día 31 de agosto de 2020, fue suspendida y como se expresa en constancia secretarial que antecede el apoderado y representante legal de la parte inicialmente demandada no asistió a dicha audiencia y además no presentó justificación de su inasistencia, se retoman las diligencias y se fija nuevamente fecha y hora para celebrar audiencia.

De otro lado y como quiera que la Fiscalía 156 Seccional de Yumbo Valle, contesto a través de correo electrónico, donde remite enlace para descargar expediente a su cargo con **NUC. 768926000190201800727 que incluye la actuación con NUC. 768926000190201800625**, enlace que será compartido a los apoderados de las partes de este proceso.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el día 14 del mes de **OCTUBRE** de **2020**, a la hora de las **1:00 de la tarde**, para llevar a cabo en este proceso en forma virtual; mediante la plataforma de la Rama Judicial; la continuación de la audiencia inicial de que trata el art. 372 del C.G.P, y con el fin de agotar también el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el art. 373 del C.G.P. Se advierte que para tal fin por secretaría se les indicará en forma oportuna el modo de conectarse.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes el enlace allegado por la **Fiscalía 156 Seccional de Yumbo**, para efectos de descargar **el NUC.**

768926000190201800727 que incluye la actuación con NUC. 768926000190201800625, se pone en conocimiento que se debe guardar la reserva de este expediente.

TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes el memorial que antecede suscrito por los señores Cecilio Antonio Nuñez y Sonia Mercedes Arroyo.

CUARTO: RECORDAR a las partes que su inasistencia a la precitada audiencia acarreará las consecuencias previstas por la ley y en particular las mencionadas por el art. 372 numeral 2º inciso 2º.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Kg

Firmado Por:

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26f15878c564422999b2008cece1b16c3dc95634743dc20a79dbb535ebd4ca92**

Documento generado en 18/09/2020 10:39:24 a.m.